
Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados

10 de junio de 2011
Español
Original: inglés

Ginebra, 25 y 26 de noviembre de 2010

Acta resumida de la primera sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el jueves 25 de noviembre de 2010, a las 10.00 horas

Presidente provisional: Sr. Sareva

(Secretario General Adjunto de la Conferencia de Desarme y Director de la Subdivisión de Ginebra de la Oficina de Asuntos de Desarme)

Presidente: Sr. Ganev(Bulgaria)

Sumario

Apertura de la Reunión

Confirmación del nombramiento del Presidente de la Reunión

Aprobación del programa

Confirmación del reglamento

Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Reunión

Organización de los trabajos, incluidos los de los órganos subsidiarios de la Reunión

Elección de otros miembros de la Mesa de la Reunión

Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas

Examen del informe acerca de la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales

Intercambio general de opiniones

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones de la Reunión se reunirán en un documento único que se publicará poco después de su celebración.

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

Apertura de la Reunión

1. **El Presidente provisional**, en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas, Depositario de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados y de sus Protocolos, declara abierta la Reunión de 2010 de las Altas Partes Contratantes en la Convención.

Confirmación del nombramiento del Presidente de la Reunión

2. **El Presidente provisional** recuerda que, en la Reunión de 2009 de las Altas Partes Contratantes, se nombró al Embajador Gancho Ganev, de Bulgaria, como Presidente designado de la Reunión de 2010 (CCW/MSP/2009/5, párr. 44). Si no hay objeciones, entiende que la Reunión desea confirmar al Embajador Ganev en el cargo de Presidente.

3. *Así queda acordado.*

4. *El Sr. Ganev (Bulgaria) ocupa la Presidencia.*

Aprobación del programa (CCW/MSP/2010/1)

5. **El Presidente** recuerda que la Reunión de 2009 de las Altas Partes Contratantes aprobó un programa provisional para la Reunión de 2010, que se ha publicado como documento CCW/MSP/2010/1. Entiende que la Reunión desea aprobar el programa provisional.

6. *Así quedado acordado.*

Confirmación del Reglamento (CCW/CONF/III/11)

7. **El Presidente** recuerda que la Tercera Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención ha aprobado su propio reglamento, que es prácticamente idéntico al de la Segunda Conferencia de Examen y al de las Reuniones de las Altas Partes Contratantes celebradas entre 2002 y 2009. No obstante, algunos artículos no se aplicarán a la presente Reunión dada su brevedad. El Presidente sugiere que, de acuerdo con la práctica establecida, la Reunión actúe con criterio y un espíritu de cooperación al interpretar el reglamento en lugar de intentar modificarlo. Dicho lo cual, entiende que la Reunión desea confirmar el reglamento adoptado por la Tercera Conferencia de Examen y aplicarlo, *mutatis mutandis*, a su propia labor.

8. *Así queda acordado.*

Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Reunión

9. **El Presidente**, refiriéndose al artículo 14 del reglamento, dice que, de acuerdo con la práctica establecida, el Secretario General de las Naciones Unidas ha designado al Sr. Bantan Nugroho, de la Subdivisión de Ginebra de la Oficina de Asuntos de Desarme, Secretario General de la Reunión. Entiende que la Reunión desea nombrar al Sr. Nugroho para ese cargo.

10. *Así queda acordado.*

Organización de los trabajos, incluidos los de los órganos subsidiarios de la Reunión (CCW/MSP/2010/2)

Elección de otros miembros de la Mesa de la Reunión

11. **El Presidente** dice que no considera necesario establecer órganos subsidiarios ni elegir una Mesa de conformidad con el artículo 10 del reglamento. En su lugar, sugiere que, si fuera necesario, trabaje en consulta con los Presidentes de la 12ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado y la Cuarta Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V, el Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales y los coordinadores de los grupos regionales.

12. En lo que respecta al programa de trabajo provisional (CCW/MSP/2010/2), ofrece una breve panorámica general de los temas del programa y de cómo pretende abordarlos. Propone que la Reunión oiga en primer lugar un informe oral del Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales, para que las delegaciones que así lo deseen puedan comentar la labor del Grupo en el intercambio general de opiniones. A continuación, la Reunión abordará los demás temas sustantivos. El programa de trabajo es flexible y puede adaptarse para tratar cualquier motivo de preocupación que surja. Dicho lo cual, entiende que la Reunión desea aprobar la propuesta de organización de los trabajos.

13. *Así queda acordado.*

Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas

14. **El Sr. Sareva** (Secretario General Adjunto de la Conferencia de Desarme y Director de la Subdivisión de Ginebra de la Oficina de Asuntos de Desarme) da lectura a un mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas.

15. En su mensaje, el Secretario General dice que la Convención forma parte del derecho internacional humanitario y del sistema mundial de desarme y control armamentístico. Se concibió para ofrecer un marco que permitiera abordar los motivos de preocupación de índole humanitaria relacionados con las armas convencionales, objetivo fundamental al que sigue contribuyendo. Felicita a las partes por sus esfuerzos para proteger a la población civil de los terribles efectos de las hostilidades.

16. El Secretario General acoge con satisfacción el debate exhaustivo sobre la protección de la población civil durante los conflictos armados celebrado pocos días antes por el Consejo de Seguridad, durante el que expresó su preocupación por el impacto humanitario de los conflictos e hizo un llamamiento a las partes en conflictos armados a que protegieran a la población civil de conformidad con el derecho internacional humanitario aplicable.

17. Hace dos años, las partes en la Convención decidieron abordar los terribles efectos de las municiones en racimo en las actividades humanitarias. El Secretario General las alienta a que, en el desempeño de esa labor, sigan guiándose por los principios humanitarios fundamentales en los que se basa la Convención. Ello aumentaría la eficacia de la Convención al tratar de resolver la difícil situación humanitaria de todas las víctimas de las municiones en racimo y los conflictos armados. Desde su aprobación hace treinta años, la Convención ha permitido obtener grandes resultados. El Secretario General confía en seguir avanzando en los años venideros y desea a la Reunión toda suerte de éxitos.

Examen del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales

18. **El Sr. Domingo** (Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales), informando oralmente sobre la labor del Grupo, recuerda que la Reunión de 2009 de las Altas Partes Contratantes pidió al Grupo de Expertos Gubernamentales que siguiera adelante con las negociaciones para abordar urgentemente los efectos humanitarios de las municiones en

racimo, tratando de lograr al mismo tiempo un equilibrio entre las consideraciones militares y humanitarias, a partir del texto consolidado de 26 de agosto de 2009 presentado por el Presidente del Grupo y teniendo en cuenta el documento CCW/GGE/2009-II/2 y otras propuestas de las delegaciones. El Grupo celebró sesiones oficiales del 12 al 16 de abril y del 30 de agosto al 3 de septiembre de 2010; además, el Presidente organizó consultas oficiosas en junio de 2010 y mantuvo consultas bilaterales y de otro tipo durante todo el año. El Grupo ha contado con la asistencia de expertos en cuestiones pertinentes para las negociaciones, entre ellos el Presidente de las reuniones de expertos militares y técnicos y el Grupo de Amigos de la Presidencia.

19. En calidad de Presidente, ha aplicado sistemáticamente una fórmula de trabajo en equipo, transparencia y gestión del tiempo y se ha esforzado por recabar la participación activa de todas las delegaciones. Ha distribuido tres versiones de un proyecto de protocolo sobre municiones en racimo, la última de las cuales figura en el documento CCW/GGE/2010-II/WP.2. Este documento, presentado por iniciativa propia a las Altas Partes Contratantes para que lo estudien y obren en consecuencia, contiene su valoración del estado actual de las negociaciones. Aunque se han dado pasos importantes, sigue siendo preciso resolver algunas cuestiones clave para que las negociaciones se puedan concluir satisfactoriamente. Agradece a todas las delegaciones su participación constructiva en los trabajos.

Intercambio general de opiniones

20. **El Sr. Spence** (Consejo de la Unión Europea), en nombre de la Unión Europea, de los países candidatos: Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia e Islandia; de los países del proceso de estabilización y asociación: Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia; y, además, de Armenia, Georgia y la República de Moldova, dice que, el año pasado, se produjeron varios avances positivos en el terreno del desarme y la no proliferación. Pese a que algunos de estos avances, como el proceso de concertación de un tratado sobre el comercio de armas y la entrada en vigor de la Convención sobre Municiones en Racimo, se han producido fuera del marco de la Convención sobre ciertas armas convencionales, la Unión Europea sigue firmemente comprometida con su preservación y desarrollo, puesto que constituye un elemento esencial del derecho internacional humanitario y brinda un foro único para el debate.

21. El orador felicita al Secretario General de las Naciones Unidas, como Depositario de la Convención y de sus Protocolos, y a los Presidentes de las conferencias y reuniones conexas por sus esfuerzos para lograr el objetivo de la universalidad, y promete el apoyo continuado de la Unión Europea al plan de acción al respecto. Acoge con satisfacción a las nuevas partes en la Convención y sus Protocolos y hace un llamamiento a todos los Estados que todavía no lo han hecho para que ratifiquen los instrumentos o se adhieran a ellos.

22. La Unión Europea y varios de sus Estados miembros han realizado una aportación económica considerable al Programa de Patrocinio, que también desempeña un cierto papel en la promoción de la Convención y sus Protocolos; otros Estados también deberían contribuir al Programa. La Unión Europea espera que la Cuarta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención evalúe las modalidades operacionales básicas y la aplicación global del Programa, a fin de fortalecer su eficacia.

23. Subrayando la importancia de que todas las partes den cumplimiento a las disposiciones de la Convención y sus Protocolos, muestra su satisfacción por los pasos que ya se han dado y recuerda a las partes el compromiso adquirido de presentar anualmente informes nacionales sobre el cumplimiento.

24. La Unión Europea se mantiene firme en su compromiso de dar respuesta a los problemas humanitarios causados por las municiones en racimo prestando asistencia

práctica a las víctimas de estas armas. Acoge con satisfacción la reciente entrada en vigor de la Convención sobre Municiones en Racimo y el creciente número de ratificaciones, y felicita a la República Democrática Popular Lao por acoger la Primera Reunión de los Estados Partes en noviembre de 2010. Dado que algunos Estados todavía no están en condiciones de ser partes en la Convención sobre Municiones en Racimo, la Unión Europea sigue convencida de la importancia que podría tener concluir, en el marco de la Convención sobre ciertas armas convencionales, un acuerdo jurídicamente vinculante que tenga en cuenta tanto los aspectos humanitarios como los militares. No obstante, este instrumento debe ser complementario y compatible con la Convención sobre Municiones en Racimo, y debería incluir asimismo disposiciones sobre cooperación y asistencia e imponer una prohibición inmediata del uso, la fabricación y la transferencia de municiones en racimo.

25. Sigue siendo necesario llegar a un acuerdo sobre varias cuestiones importantes, como la definición de municiones en racimo, el alcance de las futuras prohibiciones y restricciones, el período de transición y las obligaciones relativas a la acumulación, almacenamiento, destrucción y transferencia de municiones en racimo, que requerirán que todas las delegaciones sigan actuando con flexibilidad.

26. Expresa su reconocimiento por la labor realizada en 2010 por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre municiones en racimo. La Reunión debería acordar la renovación del mandato del Grupo para, entre otras cosas, negociar un protocolo sobre municiones en racimo acorde con las líneas que ha propuesto. Acoge con satisfacción la decisión adoptada en la Reunión de 2009 de las Altas Partes Contratantes de establecer una Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención sobre ciertas armas convencionales; el fortalecimiento de la Subdivisión de Ginebra de la Oficina de Asuntos de Desarme ya ha dado sus frutos.

27. Por último, la Unión Europea se muestra dispuesta a participar en las consultas sobre los preparativos de la Cuarta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención y a contribuir al éxito de la Conferencia de Examen de 2011.

28. **El Sr. Gómez Camacho** (México) dice que su Gobierno concede una importancia considerable a la Convención. Por ese motivo, lamenta que no haya sido posible preparar, en el marco de la Convención sobre ciertas armas convencionales, un instrumento jurídicamente vinculante que aborde el impacto humanitario que causan las municiones en racimo. Desde que se aprobara el mandato del Grupo de Expertos Gubernamentales para abordar la cuestión de las municiones en racimo, su delegación se ha mostrado preocupada por que, en aras de buscar un equilibrio entre los intereses militares y los humanitarios, se dé prioridad a los primeros. Es difícil ofrecer argumentos a favor de seguir invirtiendo tiempo y recursos financieros en unas negociaciones que ya se han revelado como largas e infructuosas, especialmente cuando, aparentemente, no se ha producido ningún cambio en las posturas. Las Altas Partes Contratantes deberían reflexionar sobre sus necesidades y las posibilidades reales de llegar a un acuerdo antes de ampliar el mandato del Grupo, y deben decidir si debería dedicarse a esta cuestión el mismo tiempo que en años anteriores.

29. Para México, la entrada en vigor el 1º de agosto de 2010 de la Convención sobre Municiones en Racimo es motivo de orgullo y satisfacción. En la actualidad, el instrumento cuenta con 109 países signatarios y 46 Estados partes, cifra que representa un hito en la historia de las negociaciones multilaterales en materia de desarme. La Declaración y el Plan de Acción de Vientián, aprobados en la Primera Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo, constituyen una hoja de ruta para propiciar mejoras inmediatas en los países y las poblaciones afectados por estas armas, así como para limitar el aumento del número de víctimas. Por lo tanto, las Altas Partes Contratantes que todavía no sean partes en la Convención sobre Municiones en Racimo deberían plantearse la posibilidad de adherirse a ella en aras de la protección de vidas humanas.

30. **El Sr. Maimeskul** (Ucrania) dice que su Gobierno apoya decididamente los objetivos del régimen de la Convención sobre ciertas armas convencionales y acoge con satisfacción la labor sustantiva realizada por los grupos y las reuniones de expertos establecidos de conformidad con la Convención y sus Protocolos. Respalda plenamente los esfuerzos encaminados a resolver la cuestión de las municiones en racimo en el marco del derecho internacional humanitario. Aunque reconoce los graves problemas humanitarios que plantean estas municiones, considera que son armas legales y, por lo tanto, insiste en la necesidad de lograr un equilibrio entre los motivos de preocupación humanitarios relacionados con su uso y los imperativos de seguridad.

31. Con respecto al artículo 4 del proyecto de protocolo sobre municiones en racimo, relativo a las prohibiciones y restricciones generales, la duración del período de transición y su ampliación deberían decidirse a partir de las necesidades reales de los Estados en lo relativo a la gestión de las municiones en racimo que incumplan las normas establecidas en el párrafo 2 de dicho artículo. Dado que el Grupo de Expertos Gubernamentales no ha podido llegar a un consenso sobre las disposiciones más importantes del proyecto de protocolo, a saber, los requisitos para la prohibición del uso, almacenamiento y mantenimiento de municiones en racimo, debería prorrogarse el mandato del Grupo hasta 2011, con la esperanza de poder acordar un proyecto de protocolo y presentarlo para su aprobación a la próxima Reunión de las Altas Partes Contratantes. No obstante, conviene señalar que la aplicación efectiva de nuevas medidas vinculantes para prohibir toda una clase de armas requeriría la aplicación universal de estas medidas y una cooperación internacional orientada a la obtención de resultados.

32. **El Sr. Wang Qun** (China) dice que, en los últimos treinta años, la aceptación de la Convención sobre ciertas armas convencionales y sus Protocolos ha ido en aumento y estos instrumentos han demostrado ser cada vez más eficaces para abordar los motivos de preocupación humanitarios que suscitan ciertas armas convencionales. China apoya enérgicamente la Convención en todos sus aspectos y ha consentido en obligarse por ella y por todos sus Protocolos.

33. En 2010, su Gobierno ha seguido concienciando a la población sobre la Convención y participando activamente en intercambios internacionales y actividades de cooperación. Desde 1998, ha prestado distintos tipos de asistencia en materia de desminado humanitario a prácticamente 40 países de Asia, África y América Latina, en especial a Sri Lanka, el Sudán y el Afganistán en 2010. China ha prestado en 2010, por vez primera, asistencia a las víctimas, apoyando la reintegración de víctimas de las minas en el Perú y Etiopía, en el marco de las actividades de su Gobierno para ayudar a crear un mundo libre de minas.

34. Su delegación respalda la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales de preparación de un nuevo protocolo sobre municiones en racimo. En la última versión del texto, preparada por el Presidente del Grupo, ha quedado reflejado el importante consenso alcanzado hasta la fecha y se ha logrado un equilibrio entre las necesidades militares legítimas y los motivos de preocupación humanitarios. El Grupo debería proseguir con las negociaciones sobre la base de ese texto. Exhorta a todas las partes a que colaboren para llegar a un acuerdo lo antes posible.

35. **El Sr. Suda** (Japón) dice que la Convención es el foro multilateral más pertinente y adecuado para tratar cuestiones relacionadas con la regulación, la restricción o la prohibición de las armas convencionales. El Japón seguirá participando activamente en actividades de promoción de la universalización de la Convención, en particular en la región de Asia y el Pacífico, e intentará aprovechar las sinergias con otras convenciones parecidas, como la Convención sobre Municiones en Racimo y la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción.

36. Es decepcionante que no se haya llegado a un acuerdo sobre un nuevo protocolo para restringir las municiones en racimo en el marco de la Convención sobre ciertas armas convencionales. Es preciso seguir estudiando y debatiendo el presente proyecto, pero su delegación no pierde la esperanza de poder alcanzar un acuerdo, y apoya la continuación de las negociaciones. Los principales Estados productores y poseedores de municiones en racimo deben participar en el proceso porque, sin medidas concretas por su parte, será imposible mitigar los motivos de preocupación humanitarios que suscitan estas municiones. Por último, es de esperar que los debates que tengan lugar durante la Reunión culminen con la aprobación de un programa adecuado para la próxima Conferencia de Examen.

37. **El Sr. Antonov** (Federación de Rusia), subrayando la importancia de la Convención sobre ciertas armas convencionales en los ámbitos del desarme y el derecho humanitario, dice que el principio clave de la búsqueda de un equilibrio entre los intereses de defensa y los humanitarios ha ayudado a la comunidad internacional a abordar situaciones extremadamente complejas. Los esfuerzos por seguir fortaleciendo su papel deberán centrarse en la universalización del instrumento y sus Protocolos y en el pleno cumplimiento de sus disposiciones.

38. En este contexto, su Gobierno ha acogido con satisfacción la aprobación del plan de acción para promover la universalidad de la Convención y ha contribuido de manera activa a su aplicación. La credibilidad de la Convención no debería estar supeditada a la preparación de nuevos acuerdos: todo nuevo protocolo de la Convención debería someterse a un examen exhaustivo por parte de expertos y basarse en decisiones generalmente aceptables.

39. Su delegación aplaude los trabajos preparatorios para la Reunión y espera participar activamente en sus deliberaciones y en los preparativos de la Cuarta Conferencia de Examen. Hay que felicitar al Grupo de Expertos Gubernamentales por la importante labor realizada sobre las municiones en racimo, armas que pueden suponer una grave amenaza humanitaria, especialmente cuando su utilización viola el derecho internacional humanitario y las instrucciones que regulan su uso. En sentido contrario, su uso adecuado y las mejoras técnicas contribuirían a reducir los riesgos humanitarios.

40. Su Gobierno está comprometido con las negociaciones sobre municiones en racimo. En efecto, a fin de alcanzar unas soluciones razonables y aceptables para todas las partes, ha tomado decisiones difíciles sobre varias cuestiones importantes. Su Gobierno considera el texto presentado por el Presidente del Grupo como un punto de partida para futuros trabajos pero tiene reservas acerca de algunas disposiciones. Si bien las medidas propuestas en relación con las mejoras militares y técnicas de las municiones en racimo y las condiciones para su almacenamiento, destrucción y transferencia podrían mitigar las consecuencias humanitarias de dichas armas, la aceptación de las propuestas tendría importantes consecuencias militares, técnicas y económicas para la Federación de Rusia.

41. La participación de los principales productores, exportadores y usuarios de municiones en racimo en las negociaciones sobre esta cuestión en el marco de la Convención sobre ciertas armas convencionales da un peso distinto a las decisiones adoptadas. Por supuesto, su Gobierno respeta las decisiones y las medidas adoptadas en otros foros internacionales, pero espera el mismo respeto para las negociaciones que se desarrollan en el marco de la Convención sobre ciertas armas convencionales y su resultado. La incorporación sistemática a la Convención de normas acordadas en otros foros no está justificada y es contraproducente.

42. Pese a los resultados obtenidos, sigue habiendo opiniones divergentes sobre varias cuestiones de principio que impiden que el Grupo de Expertos Gubernamentales llegue a un acuerdo. Es importante mostrar voluntad política y flexibilidad, y estudiar atentamente los intereses legítimos de todas las partes en la Convención. Con respecto a si se debe seguir

trabajando en ese mismo sentido o hacer un balance de la situación, su Gobierno está dispuesto a debatir seriamente la cuestión.

43. La postura de la Federación de Rusia sobre las minas distintas de las minas antipersonal no ha variado: estas armas no plantean una amenaza humanitaria urgente y, por lo tanto, no se trata de una cuestión prioritaria.

44. **El Sr. Quintanilla Román** (Cuba) dice que Cuba cumple estrictamente con los compromisos asumidos en virtud de la Convención y los Protocolos en los que es parte (I, II y III). Su participación como observador en las reuniones del Protocolo II enmendado y el Protocolo V ratifican su interés por seguir los avances que se producen en el marco de la Convención en su conjunto. Su Gobierno está estudiando la posibilidad de adherirse a los Protocolos IV y V, con vistas a ampliar los esfuerzos en pro de la universalización.

45. Cuba apoya el llamamiento a un desarme general y completo. Sin embargo, todavía queda mucho por hacer para lograr la paz y la seguridad internacionales. El mundo se enfrenta al peligro de una guerra real, posiblemente incluso una guerra nuclear, y, mientras millones de personas sufren los efectos de la peor crisis financiera desde la Gran Depresión, el gasto militar aumenta de forma vertiginosa. El Movimiento de los Países No Alineados ha alertado en diversas ocasiones de la existencia de un enorme desequilibrio entre los países industrializados y los países en desarrollo en términos de producción, posesión y comercio de armas convencionales y ha exhortado a los primeros a reducir la producción y el comercio de armas. También es alarmante la atención desproporcionada que se presta en los foros internacionales a determinadas categorías de armas convencionales, como las armas pequeñas y las ligeras, en detrimento de otras, como las armas convencionales sofisticadas, cuyos efectos son devastadores.

46. Su Gobierno comparte las legítimas preocupaciones humanitarias asociadas al uso indiscriminado e irresponsable de las minas distintas de las minas antipersonal, pero cualquier medida para solucionar esta preocupación debe igualmente tomar en cuenta el derecho legítimo de los pueblos a defenderse y a proteger sus territorios, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. Por este motivo, Cuba no es parte en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, porque no le resulta posible renunciar al uso de ese tipo de armas, dada la continua hostilidad y agresión sufrida durante cinco décadas por parte de una superpotencia militar. No obstante, Cuba siempre ha apoyado los esfuerzos dirigidos a eliminar los terribles efectos de las minas antipersonal, manteniendo al mismo tiempo el necesario equilibrio entre los intereses humanitarios y de seguridad, y ha participado de manera constructiva en los debates en el marco de la Convención sobre ciertas armas convencionales, presentando propuestas concretas para asegurar que se toman en cuenta las opiniones de los países en desarrollo.

47. Las municiones en racimo tienen unos efectos indiscriminados y causan un gran número de víctimas civiles. Por lo tanto, su Gobierno ha hecho llamamientos reiterados para su prohibición total. Los esfuerzos negociadores realizados por el Grupo de Expertos Gubernamentales han sido admirables, y deben continuar los trabajos para lograr un instrumento que regule y limite el uso de estas armas en el marco de la Convención, que reúne a los principales productores y usuarios de municiones en racimo.

48. La próxima Conferencia de Examen será una oportunidad para analizar los avances logrados y qué medidas colectivas deben adoptarse para lograr y mantener la paz y la seguridad internacionales. Para ello se necesita una verdadera voluntad política y un mayor respeto por el principio de la coexistencia pacífica y el derecho a la libre determinación.

49. **El Sr. Hilale** (Marruecos) dice que la protección de los civiles de las armas que tienen efectos indiscriminados o causan traumas graves ha de ser el eje que articule los preparativos de la Conferencia de Examen del próximo año. La conclusión con éxito la

semana anterior de la Primera Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre municiones en racimo ha puesto de manifiesto que existe una sensibilización cada vez mayor acerca de la necesidad de mantener un enfoque humanitario en el control armamentístico.

50. El Grupo de Expertos Gubernamentales prácticamente ha completado las negociaciones para un protocolo sobre municiones en racimo, y las divergencias de opiniones que todavía persisten podrían resolverse mediante el diálogo y los esfuerzos concertados. Por lo tanto, su delegación apoya la prórroga del mandato del Grupo por un año y exhorta a las partes a que actúen con flexibilidad y pragmatismo de modo que, en la Cuarta Conferencia de Examen, pueda adoptarse un sexto protocolo, sobre municiones en racimo.

51. La eficacia de la Convención sobre ciertas armas convencionales depende de su universalización. Se debería seguir aplicando el plan de acción aprobado en la Tercera Conferencia de Examen para alcanzar este objetivo. Las partes deberían redoblar sus esfuerzos para promover la universalidad, en especial mediante seminarios como el que Marruecos, en colaboración con la Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención, ha organizado para los Estados del África Septentrional y del Oriente Medio que no son partes en la Convención. La Dependencia ha hecho una labor incansable, y la Reunión debería plantearse la posibilidad de incentivar a su personal, que está sobrecargado de trabajo.

52. **El Sr. Rao** (India) dice que su país concede una gran importancia al Programa de Patrocinio y al plan de acción para promover la universalidad de la Convención. Asimismo, acoge con satisfacción los avances en el establecimiento de un mecanismo de cumplimiento. No debe demorarse más el refuerzo del apoyo de la secretaría a la Convención y sus Protocolos, incluido el de la Subdivisión de Ginebra de la Oficina de Asuntos de Desarme.

53. Una vez aplicado por un gran número de Estados, el Protocolo V contribuirá notablemente a mitigar los motivos de preocupación humanitarios asociados a los restos explosivos de guerra.

54. La conclusión de un protocolo sobre municiones en racimo que cuente con la participación amplia de un número representativo de Estados añadirá otro elemento al marco de la Convención sobre ciertas armas convencionales y tendrá una incidencia importante sobre el terreno. Por lo tanto, acoge con satisfacción los avances realizados hasta la fecha en las negociaciones.

55. La Convención, uno de los principales instrumentos del derecho internacional humanitario, se ha revelado como un instrumento dinámico al garantizar una respuesta oportuna a los adelantos en tecnología armamentística y en métodos de guerra. El Sr. Rao valora especialmente las aportaciones del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y de organizaciones no gubernamentales (ONG) al proceso de la Convención sobre ciertas armas convencionales.

56. **El Sr. Hoffmann** (Alemania) acoge con satisfacción la reciente entrada en vigor de la Convención sobre Municiones en Racimo, instrumento desarrollado fuera del marco de la Convención sobre ciertas armas convencionales. Alentada por la Primera Reunión de los Estados Partes, que se celebró en Vientián en noviembre de 2010, su delegación está ahora más convencida que nunca de que los avances reales en materia de desarme son posibles. Sigue creyendo firmemente que el proceso de la Convención sobre ciertas armas convencionales es un mecanismo multilateral clave que contribuye de manera singular a proteger a los civiles de unos conflictos cada vez más violentos.

57. Lamentablemente, los esfuerzos incansables para negociar un proyecto de protocolo sobre municiones en racimo no han permitido reducir la brecha que separa a los Estados partes en la Convención sobre Municiones en Racimo de aquellos que siguen reivindicando el derecho a utilizar unas armas que tienen unas consecuencias humanitarias inaceptables. El último borrador carece del equilibrio requerido entre consideraciones humanitarias y militares, y su impacto humanitario sobre el terreno sería escaso. El texto prohíbe los artefactos de más de treinta años, es decir, artefactos cuya vida útil ya haya expirado, y legitima las municiones que posean una única salvaguardia, independientemente de lo viejas o lo poco fiables que sean, o de cuán inaceptables sean las consecuencias humanitarias de su utilización. Las municiones en racimo apenas son eficaces o efectivas, ni siquiera desde un punto de vista militar, ya que sus grandes daños colaterales ciertamente van en contra de los objetivos militares estratégicos a largo plazo. Tampoco entiende los motivos por los que el texto define las municiones con espoleta equipada de sensor como municiones en racimo, ya que ni se dispersan por una amplia zona específica, ni la Convención sobre Municiones en Racimo las define así.

58. Su delegación desea proponer un mandato adaptado para el Grupo de Expertos Gubernamentales en 2011. Dado que quedan demasiadas cuestiones pendientes de resolver, los escasos recursos deberían centrarse en un aspecto concreto en el que sea posible llegar a un acuerdo y se pueda obtener un efecto humanitario inmediato y tangible. Una de estas cuestiones es la prohibición inmediata y completa de las transferencias de municiones en racimo. La prohibición impediría la transferencia de municiones en racimo caducadas a zonas de conflicto en las que podrían ocasionar un daño humanitario especialmente inaceptable. Una vez lograda la prohibición de las transferencias, las negociaciones deberían centrarse en disposiciones de más largo alcance. Propone que el mandato del Grupo para 2011 se redacte en los términos siguientes: "El Grupo de Expertos Gubernamentales seguirá adelante con las negociaciones para abordar urgentemente el impacto humanitario de las municiones en racimo, intentado al mismo tiempo encontrar un equilibrio entre las consideraciones militares y las humanitarias, por medio de la negociación, como primer paso, de la prohibición inmediata de las transferencias de todas las municiones en racimo". Si no se alcanza este acuerdo, debería suspenderse temporalmente el proceso de negociación para que los Estados puedan replantearse sus políticas nacionales sobre las municiones en racimo.

59. **El Sr. Khvostov** (Belarús) dice que su país sigue cumpliendo los compromisos contraídos en virtud de la Convención y todos sus Protocolos y sus obligaciones en materia de presentación de informes. Otro tanto deberían hacer otras Altas Partes Contratantes. En Belarús se está trabajando para armonizar el derecho interno con el derecho internacional humanitario. Se han creado instrumentos de aplicación nacional en los que participan representantes de órganos gubernamentales de Belarús y del CICR; se han aprobado las instrucciones pertinentes para las Fuerzas Armadas; y se han organizado, con el apoyo del CICR, seminarios y actividades de sensibilización tanto para personal militar como para la población civil.

60. En noviembre de 2010, se celebró en Belarús una conferencia internacional sobre derecho internacional humanitario para Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes. La población de Belarús ha sufrido las consecuencias de muchos conflictos armados, y estas iniciativas ponen de manifiesto su compromiso con unos elevados ideales humanitarios.

61. La Convención sobre ciertas armas convencionales constituye un foro singular para el diálogo entre poseedores y productores de estas armas que debería seguir abordando los motivos de preocupación humanitarios relacionados con la utilización de municiones en racimo. Su delegación acoge con satisfacción los avances realizados sobre esta cuestión durante los últimos tres años.

62. Debería considerarse la posibilidad de adoptar medidas adicionales para reforzar la autoridad de la Convención a medida que se prepare la Cuarta Conferencia de Examen. En este sentido, ha sido acogido con la máxima satisfacción el establecimiento en 2009 de una Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención, y deberían darse más pasos en pro de la universalización. Belarús está listo para cumplir con su cometido. Más de treinta años después de la conclusión del instrumento, es decepcionante que no haya más que 113 partes en la Convención, y el ritmo de adhesiones a los Protocolos también deja mucho que desear. Además, es motivo de preocupación que muchos de los principales productores y poseedores de armas sigan estando al margen de la Convención sobre ciertas armas convencionales, al igual que numerosos Estados que salen de un conflicto y se enfrentan a los problemas ocasionados por las minas terrestres y los restos explosivos de guerra.

63. **El Sr. Woolcott** (Australia) dice que, para velar por que la Convención pueda de hecho prohibir o restringir el empleo de armas que son excesivamente nocivas o que tienen efectos indiscriminados, esta debe seguir respondiendo a los avances en materia de derecho internacional humanitario, así como liderar tales progresos. Asimismo, es necesario crear sinergias con otros instrumentos pertinentes.

64. Acoge con satisfacción las nuevas adhesiones a la Convención y a sus Protocolos. No obstante, hay que seguir trabajando en aras de la universalización. Australia ha cumplido con su cometido, sobre todo a nivel regional, en especial prestando asistencia a los Estados para que hagan efectivas sus obligaciones dimanantes de los instrumentos. Australia también es uno de los principales contribuyentes económicos al Programa de Patrocinio.

65. La entrada en vigor de la Convención sobre Municiones en Racimo en agosto de 2010 ha sido un logro significativo. Australia es una firme partidaria de dicho instrumento, pero entiende que algunos Estados, entre ellos los principales productores, todavía no están en condiciones de adherirse a él. La Convención sobre ciertas armas convencionales y sus Protocolos se beneficia del hecho de contar con un gran número de partes y un alto nivel de conocimientos técnicos y, por lo tanto, Australia sigue apoyando los esfuerzos para lograr, en el marco de la Convención sobre ciertas armas convencionales, unas prohibiciones importantes sobre la utilización de municiones en racimo por parte de aquellos países que todavía no son partes en la Convención sobre Municiones en Racimo.

66. Para que tenga un resultado humanitario considerable y suponga un avance en el desarrollo del derecho internacional humanitario, un proyecto de protocolo sobre municiones en racimo debería, como mínimo, incluir: prohibiciones significativas con algunos efectos inmediatos; períodos de transición lo más breves posible; obligaciones en lo relativo a la destrucción de existencias y la retirada de municiones; prohibición de las transferencias; y definiciones acordes con la Convención sobre Municiones en Racimo. Las negociaciones no deben prolongarse indefinidamente, sino que deberían concluir en la Cuarta Conferencia de Examen.

67. La Convención sobre ciertas armas convencionales no se ocupa de la cuestión de las minas distintas de las minas antipersonal. Las minas indetectables y persistentes de este tipo plantean unos riesgos humanitarios claros que pueden combatirse eficazmente mediante la conclusión de un protocolo que rija su utilización. Por último, desea alentar el apoyo más amplio posible a la declaración sobre las minas antivehículo que realizaron Australia y otros 22 Estados a la conclusión de la Tercera Conferencia de Examen.

68. **El Sr. Song** Seonjong (República de Corea) dice que la Convención ha demostrado su capacidad para dar respuesta a los progresos en materia de tecnología armamentística y a los nuevos desafíos de los conflictos armados. Su Gobierno aplica fielmente los principios y las disposiciones de la Convención y sigue organizando actividades de sensibilización sobre el instrumento y sus Protocolos entre las Fuerzas Armadas, celebrando regularmente

cursos de educación y formación y publicando instrucciones pertinentes sobre la gestión de los restos explosivos de guerra.

69. La provocación que supuso el bombardeo por parte de Corea del Norte de la isla de Yeonpyeong, el 23 de noviembre de 2010, ha sido un lamentable recordatorio de la grave situación de inseguridad que rodea a la península de Corea. Esa acción premeditada y deliberada, en la que murieron 2 infantes de marina y 2 civiles y en la que resultaron heridos 16 infantes de marina y 3 civiles, constituyó una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas, del Tratado de Armisticio y del Protocolo sobre la aplicación y el cumplimiento del capítulo II, relativo a la no agresión, del Tratado básico Sur-Norte, de 1992. La República de Corea deplora el bombardeo indiscriminado de civiles e insta a Corea del Norte a que ponga fin a todas las actividades que amenacen la paz y la estabilidad de la península y la región circundante. Responderá con decisión a toda futura provocación por parte de Corea del Norte.

70. A pesar de la realidad acuciante en materia de seguridad, su Gobierno mantiene su compromiso con el espíritu y el objetivo de la Convención. Está convencido de que las negociaciones acerca de un proyecto de protocolo sobre municiones en racimo no han sido en vano, pese a que no se haya alcanzado un resultado definitivo. La República de Corea seguirá participando constructivamente en negociaciones futuras y hará lo que le corresponda para reducir el impacto humanitario de estas municiones, incorporando a su propia política de defensa las normas internacionales pertinentes.

71. **El Sr. Strohal** (Austria) dice que Austria ha sido uno de los primeros Estados en prohibir las municiones en racimo a nivel nacional y ratificar la Convención sobre Municiones en Racimo. Asimismo, anuncia orgulloso que Austria ha destruido por completo sus existencias de municiones en racimo.

72. En los últimos años, se ha desarrollado un entendimiento cada vez más generalizado acerca de los efectos indiscriminados de las municiones en racimo, pese a que, en la Conferencia de Examen previa, muchos Estados seguían considerando estas armas como legítimas y aceptables. Lamentablemente, sin embargo, todavía deben lograrse progresos tangibles en relación con el proyecto de protocolo, y algunas propuestas no hacen más que amenazar con perpetuar los daños provocados por el uso continuado de las municiones en racimo. El mantenimiento del diálogo sobre la cuestión en el marco de la Convención sobre ciertas armas convencionales es una iniciativa útil, pero coincide con el representante de Alemania en que habrá que estudiar la adaptación del mandato del Grupo de Expertos Gubernamentales o la suspensión de las negociaciones. Cuatro años de debates en el seno del Grupo solamente han servido para sembrar más la duda sobre la posibilidad de lograr una solución genuinamente humanitaria y aceptable para todas las partes. Entretanto, desea instar a todas las Altas Partes Contratantes a que sopesen el establecimiento de una moratoria unilateral sobre el uso, la producción y la transferencia de municiones en racimo.

73. **El Sr. Matjila** (Sudáfrica) dice que su país otorga una gran importancia a la universalización y la plena aplicación de la Convención y sus Protocolos. La adhesión de Sudáfrica a este instrumento y a los cuatro primeros Protocolos demuestra su compromiso con la promoción de la paz y la seguridad internacionales, la lucha contra el sufrimiento de la población civil ocasionado por los conflictos armados y la aplicación de políticas humanitarias y de control armamentístico. Se complace en anunciar que el Parlamento de Sudáfrica ha aprobado recientemente la aceptación de la enmienda al artículo 1 de la Convención y la ratificación del Protocolo V.

74. Aunque acoge con satisfacción los importantes esfuerzos realizados durante varios años para abordar la cuestión de las municiones en racimo en el marco de la Convención sobre ciertas armas convencionales, le preocupa la falta de avances en la negociación de un

proyecto de protocolo como consecuencia de la falta de acuerdo en cuestiones como las definiciones, las prohibiciones y restricciones y los plazos de retirada.

75. La propuesta que figura en el anexo técnico C del texto del Presidente de 6 de septiembre de 2010 (CCW/GGE/2010-II/WP.2) podría tener unas repercusiones positivas inmediatas por cuanto prohíbe el uso, la transferencia, el almacenamiento y la retención de municiones en racimo fabricadas antes de 1980. No obstante, para su delegación sigue siendo incierta la trascendencia real de las medidas propuestas dada la falta de información y de transparencia. Asimismo, siguen siendo motivos de preocupación los aplazamientos previstos en borradores sucesivos, que solamente sirven para legitimar el uso continuado de municiones en racimo indiscriminadas y no contribuyen a la consecución del objetivo de proteger a la población civil, tanto durante los conflictos armados como después de ellos.

76. Su delegación se muestra partidaria de seguir adelante con el diálogo sobre las municiones en racimo y las existencias habida cuenta de los progresos realizados hasta la fecha. No obstante, duda si habría que mantener el formato actual. También se debe prestar atención a otras cuestiones importantes en la preparación de la Cuarta Conferencia de Examen, y se deben incluir en el programa de trabajo.

77. **El Sr. Sirakov** (Francia) dice que su Gobierno estima deseable proseguir, en el marco de la Convención, los debates y las negociaciones para limitar tanto como sea posible la utilización de las denominadas armas "inhumanas". Francia está plenamente comprometida con la negociación y aprobación de un sexto protocolo, sobre municiones en racimo, que debería ser compatible con la Convención sobre Municiones en Racimo, en la que Francia es parte. El proyecto de protocolo sobre municiones en racimo debería tener efectos inmediatos y contener tanto disposiciones prácticas como disposiciones humanitarias sólidas.

78. Sobre la base de los debates bilaterales mantenidos con algunos de los principales Estados productores, su delegación cree posible acordar un texto que incluya la prohibición del uso de determinados tipos de armas, por ejemplo todas las fabricadas antes de 1980, y de la transferencia de otro tipo aún más amplio. Un instrumento con esas dos prohibiciones tendría un efecto humanitario innegable, ya que proscibiría el uso de más del 50% de las municiones en racimo del mundo. Permitir la evolución del protocolo mediante un anexo técnico que pueda ser modificado propiciaría el establecimiento gradual de unas normas cada vez más ambiciosas.

79. Su delegación se muestra partidaria de renovar el mandato del Grupo de Expertos Gubernamentales para que sigan adelante con las negociaciones sobre un proyecto de protocolo. El mandato podría especificar que el Grupo debería concluir su labor a tiempo para la Cuarta Conferencia de Examen, en 2011, aunque sin concretar los parámetros del futuro protocolo. Todas las delegaciones deberían tener en cuenta que el objetivo de las negociaciones es concluir un protocolo que tenga unas consecuencias humanitarias significativas y deberían actuar con la flexibilidad necesaria para lograr ese objetivo.

80. **El Sr. Oyarce Yuraszek** (Chile) desea reafirmar el compromiso de Chile con el derecho internacional humanitario y el objetivo del desarme general y completo. La Convención sobre ciertas armas convencionales y sus Protocolos abarcan un conjunto de principios, normas y directrices cuya dimensión fundamental es de naturaleza humanitaria.

81. Chile contribuirá a velar por que el proyecto de protocolo sobre municiones en racimo sea complementario y compatible con la Convención sobre Municiones en Racimo. El objetivo de estos instrumentos "de nueva generación" es crear una base efectiva, global y no discriminatoria integrada por la protección de la vida humana, la transparencia y la asistencia multilateral.

82. Chile está elaborando un proyecto de ley de asistencia a las víctimas de explosivos militares que prevé la adopción de un enfoque transversal para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el país en virtud de la Convención sobre ciertas armas convencionales, la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción y la Convención sobre Municiones en Racimo. En la actualidad, está en pleno proceso de ratificación de esta última.

83. La cooperación y la asistencia son elementos fundamentales para la aplicación de la Convención sobre ciertas armas convencionales y sus Protocolos, en particular en la remoción de restos explosivos de guerra, la asistencia e integración de las víctimas y el fortalecimiento de las capacidades nacionales. En la medida de sus posibilidades, Chile ha proporcionado capacitación y asistencia a diversos países de la región. Para prestar una protección cada vez más efectiva y focalizada a la población civil, también es necesario el apoyo de organizaciones internacionales, ONG especializadas y la secretaría. Debe insistirse en este hecho en la Cuarta Conferencia de Examen, en 2011. Por último, es importante seguir perfeccionando las metodologías de presentación de informes nacionales, que contribuyen a reforzar la transparencia, legitimidad y efectividad del marco de la Convención.

84. **El Sr. Peláez** (Argentina) dice que, al basarse en las reglas establecidas de la costumbre internacional y del derecho internacional humanitario para la conducción de las hostilidades, la Convención sobre ciertas armas convencionales garantiza que los legítimos derechos de los Estados en materia de seguridad y defensa no primen sobre sus responsabilidades y obligaciones humanitarias. Así pues, se trata de un instrumento dinámico que requiere la adecuación constante para alcanzar el equilibrio necesario entre tales consideraciones.

85. Es lamentable que, pese a los esfuerzos de las Altas Partes Contratantes, y tras casi cuatro años de negociaciones, el Grupo de Expertos Gubernamentales no haya conseguido concluir un proyecto de protocolo sobre municiones en racimo. Su Gobierno considera que el proceso de Oslo y las negociaciones llevadas a cabo en el marco de la Convención deberían ser complementarias y no mutuamente excluyentes. Pese a que la última versión del proyecto de protocolo no es la definitiva, sí que refleja los avances logrados y las concesiones y los compromisos de ambas partes. Los esfuerzos para resolver el problema de las municiones en racimo contribuyen al fortalecimiento de la Convención. Por lo tanto, su delegación es partidaria de ampliar el mandato del Grupo de Expertos Gubernamentales para la negociación de un proyecto de protocolo.

86. También es necesario seguir fortaleciendo la aplicación de los Protocolos existentes. La Argentina ha presentado su informe nacional y apoya el mecanismo de cumplimiento establecido en la Tercera Conferencia de Examen.

87. Tradicionalmente, su delegación ha apoyado las iniciativas para abordar la cuestión de las minas distintas de las minas antipersonal en el marco de la Convención, ya que considera que el Protocolo II enmendado es inadecuado para resolver los problemas humanitarios relacionados con el uso de tales artefactos. Por lo tanto, apoyará las propuestas encaminadas a concluir un instrumento jurídicamente vinculante sobre el uso, la producción y la transferencia de estas minas.

88. **El Sr. Akram** (Pakistán) dice que la Reunión de 2010 de las Altas Partes Contratantes en la Convención tiene una importancia especial ya que marcará la pauta para la Cuarta Conferencia de Examen, que se celebrará en 2011, preparando así el terreno para las actividades futuras.

89. El Pakistán ha participado en las reuniones del Grupo de Expertos Gubernamentales en 2010, así como en las iniciativas para lograr un proyecto de protocolo equilibrado sobre

municiones en racimo. Aunque las grandes diferencias entre las partes han hecho imposible dicho resultado, su delegación mantiene el optimismo acerca del éxito de las negociaciones futuras. Si bien el Pakistán reconoce la utilidad táctica y la legitimidad de las municiones en racimo contra objetivos militares, nunca ha utilizado estas municiones y mantiene su oposición total a su uso contra la población civil. El objetivo último de la reducción al mínimo de la pérdida de vidas inocentes solamente será factible si los principales usuarios y productores de municiones en racimo quedan obligados mediante un protocolo aprobado por consenso en el marco de la Convención. Un compromiso pragmático fortalecería significativamente el derecho internacional humanitario.

90. Con vistas a reforzar la eficacia de la Convención, son necesarios esfuerzos concertados para acelerar los avances hacia la universalización y fortalecer la aplicación de los Protocolos existentes. Sería útil desarrollar un mecanismo general de cumplimiento que no agrave la carga de la presentación de informes por las Altas Partes Contratantes.

91. Su Gobierno cree que las minas distintas de las minas antipersonal son un arma defensiva legítima y que las disposiciones vigentes de la Convención y del derecho internacional humanitario son suficientes para resolver los problemas relacionados con su uso irresponsable.

92. **La Sra. Khanna** (Estados Unidos de América) dice que su delegación sigue plenamente decidida a concluir un acuerdo jurídicamente vinculante sobre las municiones en racimo en el marco de la Convención a fin de mitigar el impacto de estas armas en la población civil. Durante el año pasado se realizaron avances importantes, y las partes están mucho más cerca de cerrar satisfactoriamente un proceso de negociación que ha sido difícil. El borrador del texto preparado por el Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales recoge de forma equilibrada tanto los aspectos de utilidad militar como los objetivos humanitarios y, si lo suscriben los principales usuarios y fabricantes de municiones en racimo, quedarían inmediatamente prohibidas, desde el momento de su entrada en vigor, la utilización y la transferencia de un gran porcentaje de las municiones en racimo del mundo, una proporción muy superior, de hecho, a la que en la actualidad está prohibida en virtud de la Convención sobre Municiones en Racimo.

93. Su delegación discrepa enérgicamente de las ONG que, a la vista de la reciente entrada en vigor de la Convención sobre Municiones en Racimo, tal vez consideren las negociaciones como algo innecesario. Un protocolo sobre municiones en racimo de la Convención sobre ciertas armas convencionales que imponga unas condiciones significativas al 90%, aproximadamente, de las existencias mundiales que escapan al marco de Oslo sería un importante paso adelante desde el punto de vista humanitario.

94. El texto presentado por el Presidente prevé la prohibición inmediata de las municiones en racimo fabricadas antes de 1980 exentas de salvaguardias. Esta prohibición abarcaría una gran proporción de las armas citadas, que son las que más probablemente tienen unos efectos humanitarios inaceptables, y obligaría a los Estados Unidos a retirar de manera inmediata y permanente, y en última instancia a destruir, cerca del 50% de sus existencias de municiones en racimo. Otras disposiciones, que entrarían en vigor tras unos plazos optativos, abarcarían un porcentaje aún mayor de su arsenal. Por lo tanto, es inexacto afirmar que no ha habido avances significativos en las negociaciones o que el proyecto, en caso de que se aprobara, no tendría sobre el terreno unos efectos inmediatos e importantes.

95. Aunque todavía quedan por dilucidar cuestiones complicadas, las partes tienen ahora ante sí un texto que refleja algunos de los motivos de preocupación persistentes de ambas partes. Las normas que incorpora podrían variar a lo largo del tiempo, si se alcanza un acuerdo para modificarlas. El texto también incluye exenciones que varios Estados consideran críticas; algunas de ellas en opinión de Estados partes en la Convención sobre Municiones en Racimo y otras en opinión de los principales Estados usuarios y

productores. Las partes deben avanzar ahora con decisión, tomando en consideración todos los motivos de preocupación sinceros y los esfuerzos genuinos. Las negociaciones podrían concluir en 2011, siempre que la cooperación y la voluntad política sean constantes. Por lo tanto, insta a todos los Estados presentes a que apoyen la prórroga por un año del mandato de negociación del Grupo de Expertos Gubernamentales, actualizado para incluir una referencia al texto más reciente del Presidente. Hay que evitar que el debate sobre la modificación del contenido del mandato se prolongue para favorecer un enfoque que permita que el proceso avance de manera eficaz y cooperativa.

96. **La Sra. Ališauskienė** (Lituania) dice que ha llegado el momento de concluir las negociaciones en el seno del Grupo de Expertos Gubernamentales aprobando un sólido instrumento jurídicamente vinculante para prohibir las municiones en racimo que provocan un daño inaceptable a la población civil.

97. La oradora acoge con satisfacción la Primera Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo. Actualmente, Lituania está en las últimas fases del proceso de ratificación del instrumento y confía en unirse a un grupo de Estados partes mucho mayor en la Segunda Reunión, que se celebrará en el Líbano en 2011. Al mismo tiempo, su Gobierno reconoce que más de dos tercios de las municiones en racimo del mundo escapan al alcance de la Convención sobre Municiones en Racimo, y que es necesario negociar, en el marco de la Convención sobre ciertas armas convencionales, un instrumento complementario y compatible que aborde los motivos de preocupación humanitarios causados por estas armas y en el que sean partes todos los principales países que fabrican, almacenan y utilizan municiones en racimo.

98. Pese a que el actual proyecto de protocolo es un buen punto de partida para la labor futura, es necesario seguir debatiendo la definición de las municiones en racimo que figura en los anexos técnicos, el alcance de las prohibiciones y la duración de los períodos de transición a que se hace referencia en el artículo 4.

99. **El Sr. Hauge** (Noruega) dice que, pese a que llegar a un consenso sobre cuestiones relativas al desarme es una tarea inherentemente difícil para un grupo heterogéneo de Estados, ese es, no obstante, el objetivo de la Convención sobre ciertas armas convencionales. A pesar de los cinco años de negociaciones, las deliberaciones sobre la cuestión de las minas distintas de las minas antipersonal no han sido concluyentes. Su Gobierno cree que la cuestión podría resolverse si se partiera de las realidades *in situ*, tal y como las describen las organizaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno y otros agentes humanitarios. Con respecto a otra cuestión, su Gobierno ha hecho un llamamiento en favor de una decisión para que todas las disposiciones del Protocolo V sean de carácter obligatorio para todas las Altas Partes Contratantes, a fin de fortalecer dicho instrumento.

100. En lo que respecta a la cuestión de las municiones en racimo, y pese a la coincidencia generalizada en el hecho de que tales municiones plantean una amenaza inaceptable para la población civil, no parece que las partes se estén acercando al objetivo de abordar con urgencia su impacto humanitario. La aceptación del texto propuesto por el Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales obligaría a los Estados a aprobar un instrumento jurídicamente vinculante que prescriba unas normas de derecho internacional humanitario inferiores a las establecidas en los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra y otros instrumentos. El texto del Presidente no parece admitir o abordar los problemas de índole humanitaria sobre el terreno u ofrecer garantías en materia de seguridad a los Estados. En su forma actual, el texto no pondría fin a la utilización de las municiones en racimo que tienen unas consecuencias humanitarias inaceptables para la población civil, motivo por el cual su delegación no puede aprobarlo.

101. Según expertos militares noruegos, la prohibición de la transferencia de municiones en racimo fabricadas antes de 1980 prácticamente no tendría efecto alguno, ya que la

mayoría de existencias de tales armas datan de una fecha más reciente. Las fabricadas antes de 1980 suelen estar destinadas a su destrucción y, por lo general, no se las considera útiles desde un punto de vista militar. Sería erróneo pensar que las municiones en racimo fabricadas a partir de una fecha concreta no suscitan motivos de preocupación humanitarios, si violan el principio de proporcionalidad y no distinguen entre combatientes y no combatientes. Si se fijara 1980 como fecha límite, quedaría excluida una cantidad considerable de los sistemas y los arsenales existentes, y tampoco se lograría el objetivo de añadir valor al derecho internacional humanitario vigente.

102. Por otro lado, la prohibición de las transferencias en el entendimiento de que se prohíben todas las municiones en racimo sí que tendría sin lugar a dudas sentido. A ese respecto, se hace eco de la propuesta presentada por México, Noruega y Nueva Zelanda, tal y como figura en el documento CCW/GGE/2008-V/CRP.17. Su delegación espera debatir esta propuesta con los Estados y demás partes interesados.

103. Muchos Estados dudan de la pertinencia de seguir adelante con las negociaciones sobre un proyecto de protocolo sobre municiones en racimo de la Convención sobre ciertas armas convencionales, dado que los Estados que no son partes en la Convención sobre Municiones en Racimo son libres de aprobar en cualquier momento leyes internas acordes con este instrumento y algunos de ellos lo han hecho ya. Pese a que su delegación no recomienda la prórroga del mandato del Grupo de Expertos Gubernamentales, propone, si así lo desea el resto de las partes, que al menos se fije un plazo para la conclusión de las negociaciones. No es necesariamente más tiempo lo que hace falta, sino más voluntad política. En consecuencia, debería limitarse a dos semanas la duración de los períodos de sesiones del Grupo de Expertos Gubernamentales, incluido el tiempo reservado para la preparación de la Cuarta Conferencia de Examen. También podría ser útil manifestar expresamente que la finalidad de la prórroga del mandato es abordar, por medio de la negociación de un protocolo sobre municiones en racimo, un problema humanitario reconocido. El plazo para estas tareas debería ser la fecha de celebración de la Conferencia de Examen de 2011.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.